

LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN N° 35/18

PRIMERA, RESERVA Y FEMENINO

JUGADOR	Nº DE CARNET	ART.	SANCION	CLUB
Valle lucas	14765	185-186	4fechas	Leones
Miller Agustín	11804	201	1fecha	25 de mayo
Serrano Carlos	13058	200/a/1	3fechas	Capilla del Monte
Niang Baie	12884	200/a/3	3fechas	Capilla del Monte
Cardona Leonardo	13057	207	1fecha	Capilla del monte
Tarciglio Luciano	14207	202/a	2fechas	Matienzo

RESOLUCIONES**Resolución 1: Soler Diego DT Tiro Federal**

Este tribunal reunido en las oficinas de la Liga Departamental de Futbol de Punilla 29 de noviembre de 2018, dicta resolución sobre *las declaraciones vertidas por el Sr. Soler Diego que oficia como director técnico de la cuarta categoría del club Tiro Federal, por el medio radial ALFA 90.3 del dial de la ciudad de Cosquín. Este tribunal pidió descargo escrito y no fue presentado en tiempo y forma. Art 162. Por lo antes mencionado este tribunal resuelve:*

1. Inhabilitar al Sr Soler Diego a ejercer cualquier actividad, en su club como también en cualquier evento organizado por esta liga por un periodo de 2 años. **Art 257,258,40 y 282 Del RTP.**
2. Multar al club Tiro Federal, a pagar 60 entradas valor \$50 (cincuenta pesos) en el término de 5 días hábiles. **Art. 93/1, 40. Del RTP.** Cabe aclarar que el club Tiro Federal nunca emitió un comunicado al respecto.
3. Publíquese y Archívese.

Resolución 2: Pérez Alejandra

Este tribunal reunido en las oficinas de la Liga Departamental de Futbol de Punilla 29 de noviembre de 2018, dicta resolución sobre las declaraciones vertidas por la Sra. Pérez Alejandra, miembro de la comisión infantil de futbol del club Tiro Federal de Cosquín, hacia miembros dirigenciales de esta liga el pasado sábado 17 de noviembre en las finales del torneo de inferiores.

Este tribunal pidió la rectificación o la ratificación a la Sra. Pérez Alejandra, en la cual se recibió la ratificación escrita y afirma que no es miembro de ninguna comisión infantil (según ella legalmente), afirmar ser “hincha” del club Tiro Federal, también testifica que la Sra. Mónica Cuitiño no es miembro de la liga, (delegada 1ª Club 25 de mayo y miembro del Consejo Administrativo de esta Liga), “RATIFICA” los dichos en la jornada de inferiores. Por todo esto mencionado este tribunal resuelve:

1. Inhabilitar a la Sra. Pérez Alejandra por 2 años a ocupar cargos y ejercer cualquier actividad en el club Tiro Federal relacionado con la liga. **Art. 5, 7, 93/1, 257, 258, 40. Del RTP.**
2. Pedir al club Tiro Federal aplicar derecho de admisión a la Sra. Pérez Alejandra. **Art 257, 258, 259. Del RTP.**
3. Publíquese y Archívese.

Resolución 3: disturbios de 25 de mayo vs SP. Brasil

Visto el informe arbitral del encuentro disputado entre, el club 25 de mayo y el club Sp. Brasil, el pasado domingo 18 del corriente y los descargos correspondientes de ambos clubes, este tribunal resuelve:

1. Dar sanción definitiva a los Señores:

Arguello Pablo nº de carnet 10579, tres (3) años de suspensión, **Aguirre Gabriel** Nº de carnet 14645 Un (1) año de suspensión y **Drueta Gabriel** 15840 a un (1) año de suspensión como establece el **ART 183, 184, 185, 282 del RTP.**

2. Multar al club Sp. Brasil abonar 100 (Cien)entradas valor \$80 (ochenta)dentro de los 5 días hábiles como lo establece el **ART 132, 133, 282. Del RTP.**

3. Sancionar al Sr. Andrés Arguello alias “Bambi “con la pena de dos (2) años de suspensión y la inhabilitación para ocupar cargos en su club que tengan vinculación con la Liga De Punilla **ART 241, 248, 282 de RTP.**

3. Publíquese y archívese.

Resolución 4 incidentes entre los clubes Olayón vs Independiente Jornada Infantil “FINALES”

Este tribunal reunido en las oficinas de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla 29 de noviembre de 2018, dejando constancia de los descargos presentados, por las personas requeridas en el boletín 35/18 como también los informes del veedor de la liga y el informe arbitral, por lo antes mencionado este tribunal resuelve:

1. Sacar sanción definitiva a los siguientes jugadores:

Alvares Benjamín	17104	5fechas	205/a/b/g	Independiente
Irigoyen Facundo	10029	5fechas	205/g	Independiente
Romero Facundo	14682	2fechas	205/b/g	Independiente

2. Sancionar al Sr. Fernández Carlos, por el termino de tres (3) meses, para desempeñar cualquier actividad organizada por esta liga, puesto que consideramos que su accionar no debe ser el de un hincha, si no un ejemplo como dirigente y responsable de un grupo. **ART 241, 246/i, 282 de RTP.**

3. Multar al club Independiente con 100 entradas valor \$50 (cincuenta Pesos), por los incidentes ocurridos con su parcialidad en el encuentro de cuarta división. **Art 70, 80/a/b. del RTP**
4. Sancionar al Sr. Palomeque Rodolfo para desempeñar cualquier actividad organizada por esta liga, durante el plazo de 3 meses como también tiene prohibido el ingreso a los estadios hasta el 31 de diciembre del 2018, consideramos inapropiado su desempeño y colaboración para tratar de evitar estos casos de violencia en el público, sumando la gravedad de ser coordinador deportivo de su club. **ART 241, 246/a/b/i, 247,282. Del RTP.**
5. Multar al Club Olayón con 300 entradas valor \$50 (cincuenta pesos), por los disturbios ocasionados en el encuentro de 6ª y 4ª categoría en la jornada de inferiores en la que se disputaron “Las Finales” cabe aclarar los antecedentes en este tipo de disturbios con su parcialidad. **ART 70, 80/a/b, 45, 46. Del RTP**
6. Publíquese y archívese

Resolución 5:

Reconsideración de pena del Sr. Tadeo Agustín, en el presente damos a lugar a pedido realizado de forma correcta y procedente del Sr. Tadeo Agustín, jugador del club 25 de mayo.

Quien al día de la fecha 29 de septiembre de 2018, lleva cumplido el 70% de la pena impuesta, como también no presentar antecedentes graves durante los últimos 2 años en esta liga.

Este tribunal en el día de la fecha resuelve:

1. Levantar la sanción dado por cumplida la suspensión. **Art. 63,41,282. Del RTP**

Miembros presentes: Ledesma Diego, García Pablo y Lasso Leandro.